

hasta que ni en las del Estado Llano , ni e
las de los Privilegiados pueda alojarse como
damente toda la Tropa : Y me dará Vm
aviso del recibo de esta , y de quedar pa
ticipada la Orden á todos los Pueblos de es
Corregimiento.

Dios guarde á Vm. muchos años , Re
de Valencia 13. de Marzo de 1775. =
El Conde de Sayve. = Señor Corregido
de Murcia.

*Corresponde esta Copia con la Orden Original que que
da en el expediente formado à este fin en esta Escrivan
Mayor de Ayuntamiento de mi cargo , à que me refiero ;
para que conste donde convenga en virtud de Auto del Se
ñor Corregidor , doy esta Certificacion que firmo en Mur
cia à veinte de Marzo de mil setecientos setenta y cinco
años.*

Gonzalo Chamorro.

